

MINISTERIO DE ECONOMÍA

3513 *RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2001, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la relación de aprobados en la fase de oposición a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado, convocadas por Orden de 24 de noviembre de 1999.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado, convocadas por Orden de 24 de noviembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en la base séptima de la Orden de convocatoria,

Esta Subsecretaría acuerda hacer pública la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición, tanto por el sistema general de acceso libre como por el de promoción interna, por orden de puntuación obtenida, que figura en el anexo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado Reglamento, los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración (Subdirección General de Recursos Humanos y Organización del Ministerio de Economía), dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el órgano judicial competente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de febrero de 2001.—El Subsecretario, Miguel Crespo Rodríguez.

Ilmos. Sres. Secretario general técnico y Presidente del Tribunal.

ANEXO

LISTA DE OPOSITORES APROBADOS

Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado

Promoción interna

Apellidos y nombre	DNI	Puntuación total
Pérez de Cárcamo Martínez, Margarita ...	16.283.689	72,62
Lorenzana García, Hortensia	51.916.754	70,25
Moreno Gamaza, Fernando Pablo	2.884.575	69,99
López Valtierra, Pilar	50.799.256	69,08
González García, Ricardo	22.698.221	66,20
Pérez Ariz, Alicia	15.997.114	63,93

Turno libre

Apellidos y nombre	DNI	Puntuación total
Carrasco Bahamonde, Ramón Jesús	33.523.004	82,89
Nuche Otero, María	4.846.844	81,45
Carrasco Bahamonde, Francisco	33.519.323	75,41

Apellidos y nombre	DNI	Puntuación total
Martínez-Pina García, Ana	46.236.539	73,64
Muelas García, Pablo	51.061.120	73,23
Gómez-Jover Torregrosa, M. ^a Francisca .	5.428.625	70,62
Ruiz González, Luis Javier	9.003.257	69,87
Moral Prieto, Eduardo	13.154.159	66,75

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

3514 *RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2001, de la Dirección-Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, del Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos reservados en exclusiva a la clase de Especialidad de Farmacéuticos Titulares de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

Vacantes y dotados presupuestariamente los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, por no estar comprometidos en oferta de empleo público y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 5.5.a) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, y 9.4 del Decreto 103/2000, de 16 de mayo, se convoca concurso para la provisión de puestos reservados en exclusiva a la clase de Especialidad de Farmacéuticos Titulares de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y 31 y siguientes de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, así como en la Ley 12/1996, de 30 de diciembre, de modificación de la anterior, y el Decreto 103/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento para la Provisión de Puestos de Trabajo de Atención Primaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y supletoriamente el Decreto 80/1997, de 17 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Carrera Administrativa y Promoción Profesional de los Funcionarios de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—*Requisitos de participación y puestos de trabajo convocados.*

Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera del Cuerpo de Funcionarios Superiores, Escala Sanitaria Superior, Farmacéuticos Titulares que en la fecha de publicación de esta convocatoria estén incorporados a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en servicio activo o equiparable, o se encuentren en alguna de las situaciones administrativas previstas en el artículo 4 del Decreto 103/2000, de 16 de mayo, del Gobierno de Aragón, si bien, aquéllos que no se hallen en servicio activo o situación equivalente y no tengan reserva de plaza y destino, deberán reunir los requisitos necesarios para su reingreso en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Asimismo, podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera procedentes del Cuerpo Estatal de Farmacéuticos Titulares, destinados en otras Comunidades Autónomas o en Servicios Centrales o Periféricos de la Administración del Estado que se encuentren en alguna de las citadas situaciones administrativas.

Los funcionarios que se encuentren desempeñando una plaza con destino provisional habrán de solicitar aquellos puestos que

se ajusten a sus condiciones y cuya adjudicación en caso de producirse no suponga incurrir en situaciones de incompatibilidad.

Será requisito para poder participar en el presente concurso manifestar mediante declaración jurada que no se halla afectado por situación de incompatibilidad, haciendo constar expresamente que el concursante no es titular de Oficina de Farmacia en localidad distinta al puesto o puestos a los que opta en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Los funcionarios referidos en este apartado podrán solicitar la totalidad de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de las presentes bases.

Segunda.—Solicitudes.

Uno. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán al Servicio Aragonés de Salud (avenida Cesáreo Alierta, 9-11, 50008 Zaragoza), a través de las Oficinas del Registro General de la Diputación General de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante instancia (hoja de autobaremación) ajustada al modelo que se publica como anexo II en la que deberán hacerse constar los méritos alegados y de los que deberá acompañarse la documentación que los acredite fehacientemente siempre que no conste ya en el expediente personal del interesado. Se acompañará también certificación de datos expedida por la autoridad competente según modelo que figura en el anexo III y declaración jurada en la que conste que a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias no se halla afectado por situación de incompatibilidad, haciendo constar expresamente que el concursante no es titular de Oficina de Farmacia en localidad distinta al puesto o puestos a los que opta.

Dos. Los puestos que se soliciten se relacionarán ordenadamente en el modelo que se adjunta en el anexo IV, epigrafiado como «Relación de puestos que se solicitan», debiendo cumplimentar una fila de celdas por cada puesto de trabajo al que se opte, y en la forma que se determina a continuación:

a) Columna número 1: En el caso de que el solicitante opte a más de un puesto de trabajo, deberá solicitarlos en la misma instancia, numerándolos en la columna número 1, según el orden de su preferencia personal para la adjudicación. Si por solicitar diversos puestos, el concursante debiera cumplimentar varios impresos, deberán paginarse en el espacio destinado a ello.

b) Columna número 2: Deberá concretar el partido farmacéutico en el que está incluido cada uno de los puestos de trabajo que se solicitan.

c) Columna número 3: Deberá especificar el número de relación de puestos de trabajo de cada uno de los puestos tal y como se relacionan en el anexo I.

Si no coincidiese el número del puesto de trabajo con el partido farmacéutico, quedará anulada esa opción.

d) Columna número 4: En el supuesto de estar interesados en puestos de un mismo partido farmacéutico, dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en ese ámbito geográfico, entendiéndose, en caso contrario, anuladas las peticiones efectuadas por ambos, conforme a lo señalado en el artículo 4.6 del Decreto 103/2000, de 16 de mayo.

A tal efecto, serán imprescindibles los siguientes requisitos:

Cumplimentar la columna número 4 con la indicación «C», en la fila correspondiente al puesto de trabajo que se solicita condicionalmente, en el modelo del anexo IV.

Adjuntar instancia aparte, según modelo contenido en el anexo V, señalando los términos de su petición, el Número de Registro Personal del funcionario con el que haga coincidir su petición condicional, el número del puesto de trabajo que solicita bajo dicha condición y partido farmacéutico. Si por solicitar diversos puestos condicionalmente, el concursante debiera cumplimentar varios impresos, deberán paginarse en el espacio destinado a ello.

Adjuntar fotocopia de la petición del otro funcionario.

La falta de alguno de los requisitos mencionados será motivo de anulación de la solicitud efectuada bajo dicha condición.

Los puestos solicitados condicionalmente podrán presentarse intercalados con el resto de los solicitados, en el modelo del anexo IV, según el orden de preferencia personal para la adjudicación. En caso de que uno de los funcionarios no fuera adjudicatario de un puesto de los solicitados condicionalmente, se entenderá eliminada automáticamente la petición del otro concursante.

Tres. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud, la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados siempre que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización. En este caso la Comisión de Valoración podrá recabar del interesado la información necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Laboral o de los competentes del Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, respecto a la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Cuatro. El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

Cinco. Los solicitantes de los puestos convocados podrán desistir de sus peticiones hasta el décimo día hábil a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, día en el que se procederá a la constitución de la Comisión de Valoración.

Tercera.—Comisión de Valoración.

La composición y funcionamiento de la Comisión de Valoración de los méritos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 80/1997. Sus miembros formarán parte de la misma también en razón de las peculiaridades de los puestos a cubrir y habrán de pertenecer a grupo igual o superior a los exigidos para los puestos sobre los que deberá enjuiciar méritos, o en su defecto, poseer, al menos, titulación del grado académico correspondiente.

Cuarta.—Valoración de méritos.

1. Los interesados deberán cumplimentar la hoja de autobaremación, anexo VI de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el Decreto 103/2000, de 16 de mayo, con los siguientes criterios:

1.1 Antigüedad: 0,25 puntos por cada mes completo de servicios prestados como funcionario de carrera o interino, de la clase de Especialidad en la que se concursa.

1.2 Permanencia ininterrumpida: 0,25 puntos por cada mes completo de trabajo como funcionario de carrera desde el último nombramiento (hasta un máximo de 45 puntos).

1.3 Otros méritos (máximo el 15 por 100 de la puntuación total del baremo).

Se valorarán méritos académicos y formación continuada conforme a los criterios que se determinan en la hoja de autobaremación, contenida en el anexo VI de la presente Resolución.

2. Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse en todo caso a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias fijado en la presente convocatoria.

3. No se tendrán en cuenta otros méritos que los alegados por los concursantes, siempre que los mismos consten en el expediente personal del solicitante o sean acreditados por éste de manera fehaciente.

Quinta.—Adjudicación de los puestos de trabajo.

Uno. La adjudicación del puesto de trabajo vendrá dada por la puntuación obtenida por la aplicación del baremo de la base cuarta.

Dos. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la mayor antigüedad en el Cuerpo. De persistir el empate, tendrá preferencia el que mejor puntuación hubiera obtenido en las pruebas de ingreso.

Sexta.—Traslados.

Uno. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

Dos. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Tres. Los funcionarios que obtengan destino en la resolución de este concurso no podrán participar en los que se convoquen en el plazo de los dos años siguientes a la toma de posesión en él, salvo los supuestos contenidos en el artículo 4.5 del Decreto 103/2000, de 16 de mayo.

Cuatro. El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles, si radica en el mismo partido farmacéutico, y de quince días en caso contrario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.1 del Decreto 103/2000, de 16 de mayo, del Gobierno de Aragón. Dicho plazo empezará a contar desde el día siguiente al del cese, que deberá producirse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión empezará a computarse desde la última fecha señalada.

Cinco. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 11/1997, de 26 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de personal, los funcionarios que obtengan destino en el presente concurso no tendrán derecho ni prioridad alguna para obtener autorización de apertura de Oficina de Farmacia en aquel.

Séptima.—La presente convocatoria podrá ser impugnada mediante la interposición de recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, en el plazo de un mes a contar desde su publicación, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 54 de la Ley 11/1996, de 30 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 13 de febrero del 2001.—El Director Gerente, Alfonso Vicente Barra.

ANEXO I

Concurso de traslados de Farmacéuticos Titulares

CONVOCATORIA «BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN»
SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD · FARMACÉUTICOS TITULARES. GRUPO A

Puestos vacantes a concurso

RPT	Partido farmacéutico
5439	Aguaviva.
5677	Aguilón.
5441	Alcalá de la Selva.
5417	Aliaga.
5001	Arén.
5007	Boltaña.
5424	Bronchales.
5013	Broto.
5418	Castellote.
5430	Ejulve.
5443	Estercuel.
5000	Fonz.
5434	Huesa del Común.
5408	Mas de las Matas.
5420	Mosqueruela.
5442	Ojos Negros.
5722	Salvaterra de Esca.
5659	Vera de Moncayo.
5712	Villafeliche.
5427	Villarroya Pinares.

ANEXO II

Concurso de traslados de Farmacéuticos Titulares.
Convocatoria: BOA / / 2001
Servicio Aragonés de Salud – Farmacéuticos Titulares. Grupo A

1º DATOS PERSONALES

1er. apellido:	2º apellido:
Nombre:	Fecha nacimiento:
Domicilio (Calle, nº, provincia, localidad):	
Teléfonos:	Código postal:

Cuerpo o Escala:	
Grupo:	
D.N.I.:	Número de Registro Personal:

2º SITUACIÓN Y DESTINO

Situación administrativa actual: (señalar con una cruz en el cuadro delante de lo que corresponda)	<input type="checkbox"/>	Activo
	<input type="checkbox"/>	Servicios en CCAA
	<input type="checkbox"/>	Excedencia voluntaria
	<input type="checkbox"/>	Otras (especificar):

Puesto que desempeña:			
Carácter del destino actual: (señalar con una cruz en el cuadro delante de lo que corresponda)	<input type="checkbox"/>	Definitivo	Fecha:
	<input type="checkbox"/>	Provisional	
	<input type="checkbox"/>	Otras (especificar):	

Carácter con el que concursa: (Señalar con una cruz en el cuadro delante de lo que corresponda)	<input type="checkbox"/>	Voluntario
	<input type="checkbox"/>	Forzoso
	<input type="checkbox"/>	Otras (especificar):

3. MÉRITOS QUE SE ACREDITAN (QUE NO CONSTAN EN LA CERTIFICACIÓN DEL ANEXO IV). Relacionar los méritos que se alegan en los apartados de Méritos Académicos y Formación Continuada, señalando con una cruz en la columna nº 1 si se adjuntan copias compulsadas de los mismos o en la columna nº 2 si figuran en el expediente personal del solicitante.

	Columna nº 1	Columna nº 2

En Zaragoza a de de

Fdo:

ANEXO III

Concurso de traslados de Farmacéuticos Titulares
Convocatoria: BOA/...../2001
Servicio Aragonés de Salud – Farmacéuticos Titulares. Grupo A

D.
en su condición de de

CERTIFICA que, de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Servicio y/o la documentación aportada por el interesado, el mismo reúne los méritos que a continuación se detallan:

1 – DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre

DNI N° de Registro Personal

Cuerpo

Ingresó por Orden de fecha con la siguiente puntuación

Situación administrativa declarada con fecha

2- DESTINO ACTUAL

Puesto de trabajo que desempeña

Partido Farmacéutico de (.....)

3 – MÉRITOS

A) Antigüedad (en meses)

B) Permanencia en destinos anteriores(en meses)

Lo que certifica a petición del interesado para que surta efectos en el concurso de traslados convocado por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud de

En a de de

EL/LA

Fdo.:

ANEXO V**PUESTOS DE TRABAJO A LOS QUE SE OPTA CON SOLICITUD CONDICIONAL POR RAZONES DE CONVIVENCIA FAMILIAR**

Concurso de traslados de Farmacéuticos Titulares
 Convocatoria: BOA .../...../2001
 Servicio Aragonés de Salud – Farmacéuticos Titulares. Grupo A
 (Base segunda, apartado dos, punto d, de la convocatoria)

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
Nº de Registro Personal :		

Notas:

- * Los puestos que aquí se detallan también deberán figurar imprescindiblemente, guardando el orden de preferencia personal para su adjudicación, en el modelo del Anexo IV.
- * También podrá condicionarse cada puesto a varios puestos de los que opte el otro solicitante. En ese caso deberá repetirse cada vez y en cada columna dicho puesto y los del otro solicitante.
- * Las opciones condicionales deberán ser concordantes con las del otro funcionario.
- * Deberán anotarse en las columnas correspondientes el Nº RPT (el número del puesto de trabajo) y el Partido Farmacéutico en el que se está incluido, tal como aparece en Anexo I.

La opción al puesto descrito en las columnas nº 1 y nº 2 (que también figura en la "Relación de Puestos que se solicitan (Anexo IV)" con la indicación de "C"), queda condicionada por razones de convivencia familiar, a que el funcionario:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
Nº de Registro Personal :		

obtenga destino en el que figura en las columnas nº 3 y nº 4.

Puesto al que opto con solicitud condicional		Puesto al que opta el otro solicitante	
Columna nº 1	Columna nº 2	Columna nº 3	Columna nº 4
Partido Farmacéutico	Nº RPT	Partido Farmacéutico	Nº RPT

Puesto al que opto con solicitud condicional		Puesto al que opta el otro solicitante	
Columna nº 1	Columna nº 2	Columna nº 3	Columna nº 4
Partido Farmacéutico	Nº RPT	Partido Farmacéutico	Nº RPT

Puesto al que opto con solicitud condicional		Puesto al que opta el otro solicitante	
Columna nº 1	Columna nº 2	Columna nº 3	Columna nº 4
Partido Farmacéutico	Nº RPT	Partido Farmacéutico	Nº RPT

Puesto al que opto con solicitud condicional		Puesto al que opta el otro solicitante	
Columna nº 1	Columna nº 2	Columna nº 3	Columna nº 4
Partido Farmacéutico	Nº RPT	Partido Farmacéutico	Nº RPT

Firma:

ANEXO VI
CONCURSO – FARMACÉUTICOS TITULARES
HOJA DE AUTOBAREMACION

Apellidos y Nombre

DNI/NIF (por favor, no olvide señalar la letra)

1. ANTIGÜEDAD

Por cada mes de trabajo como funcionario de carrera o interino en la clase de especialidad en la que se concursa 0,25 puntos

meses x 0,25 puntos =

2. PERMANENCIA ININTERRUMPIDA (Valor máximo de este apartado: 45 puntos)

Por cada mes de trabajo como funcionario de carrera desde su ultimo nombramiento 0,25 puntos

meses x 0,25 puntos =

3. OTROS MERITOS (El valor máximo de este apartado no podrá superar el 15% de la puntuación total del baremo)

3.1. MERITOS ACADEMICOS

3.1.1. Estudios de Licenciatura

Por cada matricula de honor 9 puntos

Por cada sobresaliente 8 puntos

Por cada notable 5 puntos

- La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas evaluadas, expresando el cociente con los dos primeros decimales obtenidos.
- A estos efectos, no se valorarán las asignaturas de idiomas, religión, formación política y educación física.

	M. de honor	x 9 puntos =	
	Sobresalientes	x 8 puntos =	
	Notables	x 5 puntos =	

Total puntos () / Nº asignaturas () =

Grado de licenciatura 1 punto

Con sobresaliente o premio extraordinario se añadirán 05 puntos

Total Licenciatura

3.1.2. Estudios de Doctorado

Por la realización completa de todos los cursos de doctorado (sistema anterior al Real Decreto 185/85) o la realización del programa de doctorado completo (créditos y suficiencia investigadora)..... 1 punto

Grado de Doctor 3 puntos

Con la calificación de sobresaliente o "cum laude", se añadirán 0,5 puntos

Total Doctorado

Total méritos académicos (3.1.1 + 3.1.2)

3.2. FORMACION CONTINUADA

Cursos superiores o diplomas en Salud Pública o en Administración Sanitaria /(Master, Oficial Sanitario, Diplomado) así como en materias relacionadas con la Atención Primaria, dirigidos a personal facultativo, impartidos por Escuelas de Salud Pública, Centros Universitarios o Sanitarios con programa acreditado para la docencia, nacionales o extranjeros, o actividades subvencionadas por la Administración Sanitaria a otras Entidades en esta materia. No se valorarán certificados que no expresen el número de horas.

3.2.1. Cursos singulares:

- Master en Salud Pública u Oficial Sanitario 8 puntos
- Diplomado en Sanidad 4 puntos

Total Cursos singulares

3.2.2. Otros cursos que cumplan los requisitos mencionados en el encabezamiento de este apartado:

- Por cada curso de 20 horas lectivas de duración 0,3 puntos
- Cursos de superior duración, añadir por cada módulo de 10 horas 0,15 puntos

<input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/>	Cursos de 20 horas	x 0,30 puntos =	<input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/>
<input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/>	Cursos de 30 horas	x 0,45 puntos =	<input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/>
<input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/>	Cursos de 40 horas	x 0,60 puntos =	<input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/>
<input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/>	Cursos de 50 horas	x 0,75 puntos =	<input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/>
<input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/>	Cursos de 60 horas	x 0,90 puntos =	<input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/>
<input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/>	Cursos de 100 horas	x 1,50 puntos =	<input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/>
<input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/>	Módulos Otros cursos (Suma total de horas / 10)	x 0,15 puntos =	<input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/>

Total Otros cursos

Total Formación (3.2.1 + 3.2.2)

Total Otros Méritos (3.1 + 3.2)

TOTAL (1 + 2 + 3)